



Hagamos un Trueque,  
Beecause juntos hacemos más



HAGAMOS  
UN TRUEQUE



26 DE AGOSTO



## Devoluciones de IVA: Estrategias ejecutivas para una gestión eficiente ante el SAT

Mtra. Margarita Carranza



[www.tlcasociados.com.mx](http://www.tlcasociados.com.mx)  
[www.tlcmagazinemexico.com.mx](http://www.tlcmagazinemexico.com.mx)





Hagamos un Trueque,  
Because juntos hacemos más



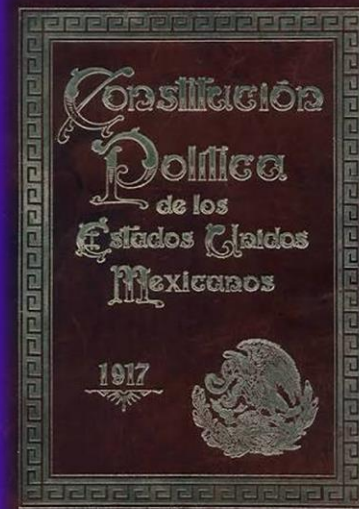
HAGAMOS  
UN TRUEQUE



## Artículo 31, Fracción IV (CPEUM)

"Son obligaciones de los mexicanos contribuir para los **gastos públicos**, así de la **Federación**, como de los **Estados**, de la Ciudad de México y del **Municipio** en que residan, de la manera **proporcional** y **equitativa** que dispongan las leyes."

- ✓ **Clasificación legal:** Impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.
- ✓ **Definición de Impuestos:** Contribuciones establecidas en ley que deben pagar personas físicas y morales en las situaciones jurídicas previstas.



[www.tlcasociados.com.mx](http://www.tlcasociados.com.mx)  
[www.tlcmagazinemexico.com.mx](http://www.tlcmagazinemexico.com.mx)





Hagamos un Trueque,  
Beecause juntos hacemos más



HAGAMOS  
UN TRUEQUE



## Obligación de la devolución

*"Las autoridades fiscales devolverán las cantidades pagadas indebidamente y las que procedan conforme a las leyes fiscales."*

- ✓ La obligación de devolver emana directamente del CFF.
- ✓ Es un derecho correlativo del contribuyente cuando se generan saldos procedentes.
- ✓ Aplica obligatoriamente para las autoridades tributarias federales.





Hagamos un Trueque,  
Beecause juntos hacemos más



# Clasificación de devoluciones en el Buzón Tributario

Saldos a favor generados derivado del cálculo de contribuciones o pago de lo indebido:

## IVA & IEPS

Impuestos indirectos con acreditamiento en pagos definitivos mensuales.

## ISR PM / PF

Saldos del ejercicio anual generados por pagos provisionales o deducciones.

## Pago de lo Indebido

Montos enterados en exceso al fisco sin causa o fundamento legal.

## Sentencias

Devoluciones derivadas del cumplimiento firme de resoluciones judiciales.



[www.tlcasociados.com.mx](http://www.tlcasociados.com.mx)  
[www.tlcmagazinemexico.com.mx](http://www.tlcmagazinemexico.com.mx)





Hagamos un Trueque,  
Beecause juntos hacemos más



HAGAMOS  
UN TRUEQUE



# Origen del Saldo a Favor

## 1. Deducciones Mayores

Cuando las deducciones autorizadas superan a los ingresos acumulables del periodo.

## 2. IVA Acreditable Mayor

Cuando el IVA pagado a proveedores es mayor al IVA cobrado a clientes en el mes.

## 3. Pago de lo Indebido

Cuando por error se realiza un pago en exceso o sin obligación fiscal real.

**Situaciones  
generadoras de  
saldos a favor:**







Hagamos un Trueque,  
Because juntos hacemos más



HAGAMOS  
UN TRUEQUE



# Modalidades de Solicitud

## 1 De Oficio

Procesado directamente por la autoridad fiscal al detectar discrepancias o saldos a favor evidentes en los sistemas institucionales.

## 2 A Petición del Interesado

Trámite formal iniciado por el contribuyente mediante Formato Electrónico de Devoluciones (FED) a través del Buzón Tributario.





Hagamos un Trueque,  
Beecause juntos hacemos más



HAGAMOS  
UN TRUEQUE



# Deducciones autorizadas

## Definición General

Gastos que como contribuyente tienes derecho a disminuir de tus ingresos acumulables para la determinación de la base gravable.

- **Estrictamente Indispensable:** Erogación vinculada directamente con la actividad gravada o tasa 0%.

- **Traslado Expreso:** IVA desglosado por separado en el comprobante fiscal (CFDI).

- **Efectivamente Pagado:** Flujo de efectivo efectivamente consumado dentro del mes correspondiente.



[www.tlcasociados.com.mx](http://www.tlcasociados.com.mx)  
[www.tlcmagazinemexico.com.mx](http://www.tlcmagazinemexico.com.mx)





Hagamos un Trueque,  
Beecause juntos hacemos más



HAGAMOS  
UN TRUEQUE



## Algunos requisitos de la deducibilidad

- ✓ **Pagos a Plazos:** La deducción procederá únicamente por el monto de las parcialidades efectivamente pagadas en el mes o ejercicio correspondiente.
- ✓ **Adquisición de Mercancías:** Aplica a compras de materias primas o productos utilizados para prestar servicios, fabricar bienes o enajenarlos.
- ✓ **Desglose de IVA en CFDIs:** Al realizar pagos a contribuyentes que causen IVA, dicho impuesto debe trasladarse expressamente y por separado en el CFDI respectivo.







Hagamos un Trueque,  
Beecause juntos hacemos más



HAGAMOS  
UN TRUEQUE



# Ley del Impuesto al Valor Agregado

## Artículo 1 LIVA

El contribuyente pagará en las oficinas autorizadas la diferencia entre el impuesto a su cargo y el que le hubieran trasladado o el que él hubiese pagado en la importación de bienes o servicios, siempre que sean acreditables en los términos de esta Ley

## Artículo 4° LIVA

El acreditamiento consiste en restar el impuesto acreditable, de la cantidad que resulte de aplicar a los valores señalados en esta Ley la tasa que corresponda según sea el caso.





Hagamos un Trueque,  
Beecause juntos hacemos más



HAGAMOS  
UN TRUEQUE



# Requisitos para el acreditamiento del IVA

## I. Indispensabilidad

Que el IVA corresponda a bienes o servicios estrictamente indispensables para la realización de actividades a tasa gravada o 0%.

## II. Traslado Expreso en CFDI

Que el IVA haya sido trasladado expresamente al contribuyente y conste por separado en los comprobantes fiscales digitales.

## III. Efectivamente Pagado

Que el impuesto trasladado al contribuyente haya sido efectivamente pagado dentro del mes del que se trate.



[www.tlcasociados.com.mx](http://www.tlcasociados.com.mx)  
[www.tlcmagazinemexico.com.mx](http://www.tlcmagazinemexico.com.mx)





Hagamos un Trueque,  
Beecause juntos hacemos más



HAGAMOS  
UN TRUEQUE



# Materialidad de las operaciones

## Definición:

Conjunto de elementos físicos, documentos, hechos, archivos e información con los que se verifica y acredita la realización efectiva de una operación o situación jurídica.

- ✓ **Objeto principal:** Acreditar objetivamente que el bien fue entregado o el servicio fue prestado.
- ✓ Demuestra ante el SAT que la operación NO fue simulada ni inexistente.





Hagamos un Trueque,  
Because juntos hacemos más



## Evidencias de Materialidad

- ✓ **Contratos formales:** Celebrados entre las partes con clausulado claro.
- ✓ **Comprobantes de Pago:** Transferencias bancarias y cheques nominativos.
- ✓ **Comunicaciones:** Correos ejecutivos, minutas de trabajo y reportes técnicos.
- ✓ **Vínculo económico:** Justificación con la actividad generadora de ingresos.
- ✓ **Capacidad del proveedor:** Pruebas de personal, infraestructura y especialización.
- ✓ **Entregables objetivos:** Evidencia física de los beneficios generados.





Hagamos un Trueque,  
Beecause juntos hacemos más



HAGAMOS  
UN TRUEQUE



# Manual de cumplimiento; Gobernanza y Estatus Fiscal Preventivo



## 1. Domicilio Fiscal Localizado

Filtro previo obligatorio:

- Estatus indispensable de "LOCALIZADO" en el RFC.
- Infraestructura física, personal y activos reales comprobables ante visitas del SAT.
- Un domicilio "no localizado" invalida la solicitud automáticamente.



## 2. Activos Digitales & Contacto

Canales institucionales:

- Buzón Tributario activo con medios de contacto actualizados (evita estrados).
- E.firma y CSD vigentes sin restricciones previas (\*Art. 17-H Bis CFF\*).
- Verificación constante de avisos y notificaciones en Buzón.



## 3. Operaciones Reales (Art. 29-A)

Reforma clave CFDI:

- **Existencia Objetiva:** Obligación de amparar actos efectivamente realizados (\*Art. 29-A Frac. IX CFF\*).
- Auditoría continua a proveedores en listas 69-B (EFOS).
- Prevención ante visitas de inspección exprés (\*Art. 49 Bis CFF\*).







Hagamos un Trueque,  
Because juntos hacemos más



# Fases de Materialidad

## 1. Fase Previa (Negociación)

Cotizaciones, correos ejecutivos, minutas y presupuestos aceptados.

## 2. Formalización Jurídica

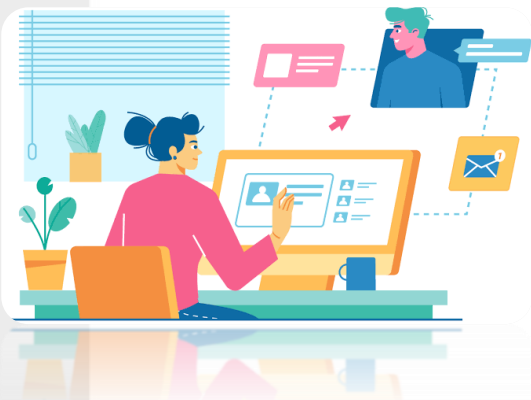
Contratos con fecha cierta, notariado y cláusulas de razón de negocios.

## 3. Ejecución y Control

Bitácoras de avance, reportes técnicos periódicos y trazabilidad digital.

## 4. Entregables y Cierre

Manuales finales, fotografías georreferenciadas y comprobantes REP/PUE.





Hagamos un Trueque,  
Beecause juntos hacemos más



HAGAMOS  
UN TRUEQUE



# Facturación

El método de pago en los CFDIs representa un aviso formal para la autoridad sobre cuándo se recibe el ingreso y se vuelven exigibles las contribuciones:

## **PUE (Pago en Una Exhibición)**

Aplica cuando la contraprestación se cobra/paga totalmente dentro del mismo mes de emisión.

## **PPD (Pago Diferido / Parcial)**

Exige la emisión obligatoria de Recibos Electrónicos de Pago (REP) tras recibir el importe.



[www.tlcasociados.com.mx](http://www.tlcasociados.com.mx)  
[www.tlcmagazinemexico.com.mx](http://www.tlcmagazinemexico.com.mx)





Hagamos un Trueque,  
Beecause juntos hacemos más



HAGAMOS  
UN TRUEQUE



## Complementos de pago o REP (recibos electrónicos de pago)

### Plazo de Emisión

Se cuenta con un plazo máximo de **5 días naturales** posteriores al término del mes en que se haya recibido el ingreso o realizado el pago para emitir o exigir dicho complemento.

- ✓ **Requisito estricto:** La falta del complemento de pago (REP) ocasiona que el gasto **no sea deducible** y el IVA no sea acreditable.
- ✓ Aplica obligatoriamente en todas las facturas emitidas bajo modalidad PPD.





Hagamos un Trueque,  
Beecause juntos hacemos más



## Devoluciones Automáticas ISR

- ✓ **Hasta \$10,000 MXN:** Se puede presentar la Declaración Anual únicamente utilizando contraseña.
- ✓ **De \$10,001 a \$50,000 MXN:** Procede con contraseña siempre que se elija una cuenta CLABE de 18 dígitos precargada en DeclaraSAT; de lo contrario, requiere e.firma.



- ✓ **Mayor a \$50,000 MXN:** Es obligatoria la presentación con e.firma vigente.
- ✓ **Condición general:** Únicamente se puede solicitar tras haber presentado la declaración del ejercicio.





Hagamos un Trueque,  
Beecause juntos hacemos más



HAGAMOS  
UN TRUEQUE



# Pago de lo indebido

## Concepto

Cantidades enteradas en exceso que el contribuyente no adeudaba al Fisco Federal, originadas por haber pagado un monto mayor al impuesto determinado por ley.

- ✓ **Ejemplo 1:** Pago doble efectuado sobre una misma línea de captura.
- ✓ **Ejemplo 2:** Derechos o permisos pagados erróneamente a la Federación.
- ✓ **Cumplimiento de acto:** En actos de autoridad, el derecho a devolución nace cuando dicho acto sea anulado formalmente.



[www.tlcasociados.com.mx](http://www.tlcasociados.com.mx)  
[www.tlcmagazinemexico.com.mx](http://www.tlcmagazinemexico.com.mx)







Hagamos un Trueque,  
Because juntos hacemos más



HAGAMOS  
UN TRUEQUE



## Resoluciones o sentencias

Tratándose del cumplimiento de una resolución o sentencia firme a favor del contribuyente emitida por autoridad competente (TFJA o Poder Judicial), la devolución procede obligatoriamente por esta vía formal.





Hagamos un Trueque,  
**Beecause juntos hacemos más**



### 1er Requerimiento SAT Día 20

Plazo límite de la autoridad para notificar solicitud de datos o documentos.



### 2do Requerimiento Adicional Día 50

Solicitud suplementaria de datos específicos (máximo 10 días para desahogar).



### Presentación de Solicitud Día 1

Ingreso formal del trámite mediante Formato Electrónico en Buzón Tributario.



### Atención al Requerimiento Día 40

Aportación de aclaraciones y anexos por parte del contribuyente.



### Resolución y Depósito Día 60

Emisión de resolución. Si es favorable, se abona en 10 días hábiles a la CLABE.





Hagamos un Trueque,  
Beecause juntos hacemos más



HAGAMOS  
UN TRUEQUE



# Información para solicitar la devolución

La información mínima que se necesita para poder realizar el trámite de la devolución mediante buzón tributario es la siguiente:



## 1. Buzón Tributario

Contar con el Buzón Tributario activo y medios de contacto totalmente actualizados.



## 2. e.firma Vigente

Firma Electrónica Avanzada activa y sin restricciones o suspensiones temporales.



## 3. CLABE & Soporte

Cuenta bancaria a nombre del contribuyente y expediente documental que ampare el saldo.



[www.tlcasociados.com.mx](http://www.tlcasociados.com.mx)  
[www.tlcmagazinemexico.com.mx](http://www.tlcmagazinemexico.com.mx)





Hagamos un Trueque,  
Beecause juntos hacemos más



HAGAMOS  
UN TRUEQUE

TRADE LAW  
& CUSTOMS



# Requerimiento adicional de información

## Facultad de Requerir

La autoridad fiscal puede solicitar información o documentación adicional para comprobar la procedencia del saldo solicitado.



- ✓ **Notificación Digital:** Se notifica formalmente mediante documento digital en el Buzón Tributario.
- ✓ **Obligación de atención:** Debe atenderse estrictamente a través del mismo canal dentro del plazo otorgado.





Hagamos un Trueque,  
Because juntos hacemos más



HAGAMOS  
UN TRUEQUE



## Aspectos generales del requerimiento

- ✓ **Papeles de Trabajo (PT):** 100% de clientes y proveedores.
- ✓ **Principales Operaciones:** Detalle analítico de principales clientes y proveedores.
- ✓ **Conciliaciones Bancarias:** Cuadre de flujo de efectivo contra facturación.
- ✓ **Escritos Libres:** Explicación técnica de la mecánica del saldo a favor.
- ✓ **Comprobantes:** Documentación física y digital comprobatoria.







Hagamos un Trueque,  
Beecause juntos hacemos más



HAGAMOS  
UN TRUEQUE



# Ejemplo de Requerimiento IVA



## Administración General de Auditoría Fiscal Federal

Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal  
de Baja California "2"; con sede en Baja California  
Subadministración Desconcentrada de Auditoría Fiscal "1"

500-10-00-02-02-2025-XXXX

Expediente: 5S.1.2025- XX

R.F.C XXXXXXXXX

500-XXXXXXX

**Asunto:** Solicitud de información o documentación relacionada con la solicitud de devolución

1.- Proporcionar mediante carpeta digital denominada "**ANEXO 1**", papel de trabajo en archivo Excel y PDF con firma autógrafa del Representante Legal de la contribuyente y/o parte interesada, con la determinación del saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo previsto en el artículo 5 y 5-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, manifestando las cuentas contables que sirvieron de base para la determinación del saldo a favor en cantidad de \$XXX,XXX.00 pesos; de igual manera proporcione los registros consistentes en auxiliares de mayor, relaciones analíticas y balanza de comprobación de las cuentas que sirvieron de base para la determinación del saldo a favor en cantidad de \$XXX,XXX.00 pesos; o en su caso los libros y registros contables correspondientes al período por el que solicita la devolución que nos ocupa; que conforme a las disposiciones fiscales vigentes le son aplicables, lo anterior considerando el Régimen Fiscal con el cual tributa el contribuyente que nos ocupa.



[www.tlcasociados.com.mx](http://www.tlcasociados.com.mx)  
[www.tlcmagazinemexico.com.mx](http://www.tlcmagazinemexico.com.mx)





Hagamos un Trueque,  
Beecause juntos hacemos más



HAGAMOS  
UN TRUEQUE



4.- Proporcionar mediante carpeta digital denominada **"ANEXO 4** en formato **Excel**, que contenga cédula analítica correspondiente a la facturación que le expidieron en el periodo solicitado en devolución los proveedores, arrendadores y/o prestadores de servicios nacionales que más adelante se detallan, donde se desglose por proveedor, arrendador y/o prestador de servicios, la(s) factura(s) pagada(s) que ampare(n) el **Total de los Actos o Actividades que se Acreditan** en el periodo solicitado en devolución, desglosando los importes de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (facturas) que integran **cada uno** de los pagos realizados en el periodo solicitado en devolución,

10.- Proporcionar mediante carpeta digital denominada **"ANEXO 10"**, papel de trabajo en formato Excel y debidamente firmado, donde se detalle por sus cinco principales clientes, la(s) factura(s) efectivamente cobrada(s), que amparen el total del valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%, valor de los actos o actividades gravados sujetos al estímulo de la Región Fronteriza Norte, valor de los actos a actividades gravados a la tasa del 0% y valor de actos o actividades por lo que no se deba de pagar el impuesto (exentos), desglosando los importes de los comprobantes fiscales que integran cada uno de los cobros, dicho documento deberá contener mínimamente lo siguiente:





Hagamos un Trueque,  
Beecause juntos hacemos más



## Ejemplo de Requerimiento ISR

2. Papel de trabajo digitalizado debidamente firmado de la determinación del saldo a favor del periodo solicitado en devolución
10. Así mismo deberá aportar de forma digitalizada 1 factura de cada una de las 10 principales deducciones realizadas en el ejercicio 2024, de igual manera adjuntar de forma digitalizada los comprobantes de pago, cheque nominativo a través del cual se visualice la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, transferencias bancarias y/o comprobantes de pago, así como estado de cuenta bancario a través del cual se refleje el cargo al cheque y/o transferencias.
15. Papel de trabajo debidamente firmado desglosando la totalidad de pagos provisionales realizados en el ejercicio 2024, así mismo, aporte de forma digitalizada los acuse de envío de los mismos, en caso de haber aplicado compensaciones de oficio deberá relacionar el monto compensado y la procedencia del saldo a compensar.





Hagamos un Trueque,  
Beecause juntos hacemos más



HAGAMOS  
UN TRUEQUE



# Integración de información

- ✓ **Integración pulcra:** Expediente completo con foliado y nomenclatura requerida por el SAT.
- ✓ **Cruce de información:** Verificación de consistencia entre contabilidad, declaraciones y archivos XML.
- ✓ **Fundamentación legal:** Escritos libres elaborados con soporte jurídico sólido y explicaciones claras.
- ✓ **Respaldo operativo:** Inclusión de contratos, entregables y estados de cuenta bancarios.



[www.tlcasociados.com.mx](http://www.tlcasociados.com.mx)  
[www.tlcmagazinemexico.com.mx](http://www.tlcmagazinemexico.com.mx)







Hagamos un Trueque,  
Because juntos hacemos más



HAGAMOS  
UN TRUEQUE



# Desistimiento de la devolución

## 1. Petición Expresa

Solicitada formalmente por el contribuyente mediante escrito libre firmado por el Representante Legal e identificación oficial.

## 2. Omisión de Respuesta

Por no aclarar datos de la petición o vencer el plazo para atender requerimientos de información o documentación.





Hagamos un Trueque,  
Because juntos hacemos más



# Resolución Negativa

## Art. 23 Ley de Derechos del Contribuyente

Cuando la autoridad emita una resolución negativa de devolución, el contribuyente tiene el derecho legal de impugnarla mediante los medios de defensa establecidos en las leyes fiscales.



### Recurso de Revocación

**Art. 116 CFF:** Interpuesto a través del Buzón Tributario ante el propio SAT dentro de los 30 días hábiles siguientes.



### Juicio Contencioso

Promovido ante las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), en Vía Sumaria u Ordinaria.



### Queja PRODECON

Acompañamiento institucional  
mediante Queja o Acuerdo  
Conclusivo para desbloquear  
criterios arbitrarios.







Hagamos un Trueque,  
Beecause juntos hacemos más



HAGAMOS  
UN TRUEQUE



## Semanario Judicial de la Federación

### Tesis

**Registro digital:** 2030763

**Instancia:** Segunda Sala

**Undécima Época**

**Materia(s):** Administrativa

**Tesis:** 2a./J. 32/2025 (11a.)

**Fuente:** Semanario Judicial de la Federación.

**Tipo:** Jurisprudencia

**SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR. SI LA PERSONA CONTRIBUYENTE NO IMPUGNA LA RESOLUCIÓN QUE LA NIEGA POR CUESTIONES FORMALES, NO PUEDE PRESENTARLA NUEVAMENTE.**

**Hechos:** Los órganos contendientes sustentaron criterios contradictorios al analizar la posibilidad de que la persona contribuyente que no impugnó la resolución de la autoridad fiscal que negó la devolución de saldo a favor por cuestiones formales, pueda presentar una nueva solicitud subsanando los elementos omitidos y aportando nuevos.

**Criterio jurídico:** La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determina que no es viable presentar una nueva solicitud de devolución de saldo a favor, cuando la autoridad fiscal negó total o parcialmente la primera por cuestiones formales, y esa determinación no fue impugnada.

**Justificación:** El artículo 22 del Código Fiscal de la Federación establece el procedimiento para que la autoridad se pronuncie sobre las solicitudes de devolución de saldo a favor, una vez requeridos la información y los documentos necesarios. Si la autoridad niega la solicitud por cuestiones formales, el contribuyente puede controvertir esa decisión. De no hacerlo, no puede solicitar nuevamente la devolución subsanando las deficiencias en información y documentos o agregando nuevos. Si bien existe el deber de la autoridad de devolver las cantidades pagadas indebidamente, que a su vez conlleva el derecho a solicitar la devolución a través del mecanismo correspondiente, si no la autoriza por existir vicios formales, el contribuyente debe agotar los recursos administrativos, o bien, acudir al juicio contencioso administrativo. No agotarlos no implica una nueva oportunidad para solicitar la devolución, pues la autoridad ya emitió una determinación que sólo puede variar a través de una resolución judicial o administrativa. Estimar lo contrario atentaría contra el principio de seguridad jurídica, pues permitiría al contribuyente subsanar o, incluso, mejorar la solicitud inicial, sin haber agotado en su totalidad el procedimiento para obtener la devolución de saldo a favor.

SEGUNDA SALA.

**Contradicción de criterios 191/2024.** Entre los sustentados por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito y el Pleno Regional en Materia Administrativa de la Región Centro-Norte, con residencia en la Ciudad de México. 4 de diciembre de 2024. Mayoría de tres votos de los Ministros Yasmín Esquivel Mossa, Lenia Batres Guadarrama y Alberto Pérez Dayán. Disidente: Javier Laynez Potisek. Ponente: Lenia Batres Guadarrama. Secretario: Netzai Sandoval Ballesteros.

Tesis y/o criterios contendientes:

Pág. 3 de 22

Fecha de impresión 11/07/2025



[www.tlcasociados.com.mx](http://www.tlcasociados.com.mx)  
[www.tlcmagazinemexico.com.mx](http://www.tlcmagazinemexico.com.mx)





Hagamos un Trueque,  
Because juntos hacemos más



## Resolución exitosa

El SAT abonará el saldo autorizado mediante transferencia electrónica a la cuenta CLABE registrada por el contribuyente en su solicitud.

✓ **Comprobante Oficial:** El estado de cuenta bancario emitido por la institución financiera servirá como constancia legal de pago.

|                         |                                             |                                    |
|-------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------|
| Opta por:               | <input checked="" type="radio"/> Devolución | <input type="radio"/> Compensación |
| Nombre del banco:       | HSBC                                        |                                    |
| Número de cuenta CLABE: | 021180063708627689                          |                                    |





Hagamos un Trueque,  
Because juntos hacemos más



# ¿Cómo se integra el monto a devolver?

## Fórmula de Integración

**Monto Solicitado + Actualización (INPC) + Intereses Moratorios**

- ✓ **Cómputo de Actualización:** Calculado desde el mes en que se realizó el pago de lo indebido o se presentó la declaración hasta el mes de depósito.
- ✓ **Intereses Moratorios:** Aplican cuando la autoridad mora en el pago rebasando los plazos legales.





Hagamos un Trueque,  
Because juntos hacemos más



HAGAMOS  
UN TRUEQUE



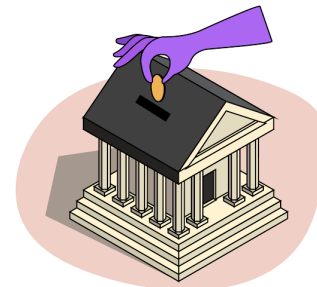
# Plazos y Prescripción

## 📅 Depósito Positivo

**10 días hábiles** siguientes a la notificación de la resolución favorable para abonar a la cuenta CLABE.

## ⌚ Prescripción del Derecho

El derecho a solicitar la devolución prescribe en un plazo de **5 años** contados a partir de la fecha en que pudo ser legalmente exigida.



# Consulta de trámites

Tipo de Solicitud:  
Devolución automática ISR

Ejercicio:  
2025

Mostrar Solicitudes:  
Improcedente

Presenta FED

Buscar

| Índice | Fecha de presentación | Fecha de resolución | Cuenta CLABE       | Importe declarado |
|--------|-----------------------|---------------------|--------------------|-------------------|
| 5      | 07-04-2026            | --                  | 021028064802251397 | \$ 21,256.00      |

| Concepto                                                 | Declaración SAT | Declaración contribuyente | Revisión SAT |
|----------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------|--------------|
| Ingresos o utilidades acumulables                        | \$ 1,186,476.00 | \$ 1,186,358.00           | \$ 0.00      |
| Pérdidas                                                 | --              | --                        | \$ 0.00      |
| Deducciones personales                                   | \$ 78,650.00    | \$ 78,650.00              | \$ 0.00      |
| Base gravable                                            | \$ 1,107,826.00 | \$ 1,107,708.00           | \$ 0.00      |
| ISR conforme a tarifa anual                              | \$ 265,952.00   | \$ 265,916.00             | \$ 0.00      |
| Subsidio para el empleo                                  | \$ 0.00         | \$ 0.00                   | \$ 0.00      |
| Impuesto sobre los ingresos acumulables                  | \$ 0.00         | \$ 0.00                   | \$ 0.00      |
| Impuesto sobre los ingresos no acumulables               | \$ 0.00         | \$ 0.00                   | \$ 0.00      |
| Reducciones de ISR                                       | \$ 0.00         | \$ 0.00                   | \$ 0.00      |
| ISR causado                                              | \$ 265,952.00   | \$ 265,916.00             | \$ 0.00      |
| Pagos provisionales efectuados a la federación           | \$ 0.00         | \$ 0.00                   | \$ 0.00      |
| Impuesto retenido al contribuyente o pagado por terceros | \$ 287,172.00   | \$ 287,172.00             | \$ 0.00      |
| Impuesto acreditable pagado en el extranjero             | --              | --                        | --           |
| Sector primario                                          | --              | \$ 0.00                   | --           |



# Devoluciones Automáticas ISR





Hagamos un Trueque,  
Because juntos hacemos más



HAGAMOS  
UN TRUEQUE



# Importante considerar en una solicitud de devolución

## ⚠ Domicilio No Localizado

Si el contribuyente o su domicilio en el RFC se encuentra como "NO LOCALIZADO", la solicitud de devolución se tendrá por **NO PRESENTADA** automáticamente.

- ✓ **Regularización:** Se podrá ingresar la solicitud una vez que se regularice la situación domiciliaria mediante verificación.





Hagamos un Trueque,  
Beecause juntos hacemos más

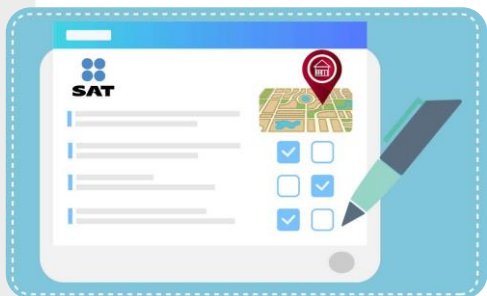


HAGAMOS  
UN TRUEQUE



## Verificación de domicilio

El SAT realiza visitas físicas para verificar que el domicilio sea efectivo y cuente con la infraestructura, activos y personal necesarios para desarrollar su actividad económica.



- ✓ Se realiza de oficio o a solicitud de parte.
- ✓ Es la prueba reina de localización para el procedimiento.





Hagamos un Trueque,  
Beecause juntos hacemos más



HAGAMOS  
UN TRUEQUE



# Facultades de Comprobación Derivadas de la Devolución



## 90 Días Máximo

Plazo legal para revisión domiciliaria o de gabinete con motivo de la devolución (extensible a 180 días con compulsas a terceros).



## Alcance Específico

**Objeto exclusivo:** Verificar únicamente la procedencia del saldo. La autoridad **NO puede determinar créditos fiscales** en este acto.



## Caducidad

Si el SAT no concluye en tiempo, quedan sin efectos las actuaciones y debe resolver inmediatamente con los documentos del expediente.



[www.tlcasociados.com.mx](http://www.tlcasociados.com.mx)  
[www.tlcmagazinemexico.com.mx](http://www.tlcmagazinemexico.com.mx)





Hagamos un Trueque,  
**Beecause juntos hacemos más**



**10**  
días

[illegible]

## Notificación y Depósito





Hagamos un Trueque,  
Beecause juntos hacemos más



HAGAMOS  
UN TRUEQUE



## Mitos, Realidades y Arbitrariedades Frecuentes del SAT

### Mitos vs. Realidades

- ✗ **Mito:** *"Solicitar devolución de IVA atrae auditorías generales al contribuyente."*
- ✓ **Realidad:** La revisión se limita a verificar el saldo solicitado (\*Art. 22-D\*). El SAT devuelve de forma constante si el expediente está integrado correctamente.
- ✗ **Mito:** *"El SAT ya cuenta con toda la información en sus sistemas."*
- ✓ **Realidad:** El SAT exige respaldos de materialidad operativa que los XML por sí solos no amparan.

### ⚠ Malas Prácticas Frecuentes del SAT

- ✗ Requerimientos de información excesiva o desproporcionada que ya obra en su poder.
- ✗ Solicitudes duplicadas en un segundo requerimiento sin justificar la necesidad.
- ✗ Fundamentación y motivación deficiente o imprecisa en resoluciones de desistimiento.

**Acción Preventiva:** Presentación de Quejas PRODECON para frenar arbitrariedades durante la gestión.







Hagamos un Trueque,  
Because juntos hacemos más



# Decálogo de Estrategias Ejecutivas para Garantizar la Devolución



## 1. Compliance Previo

Integrar el expediente de materialidad (contratos, fotos, entregables) **\*\*ANTES\*\*** de subir la solicitud al Buzón Tributario. Nunca armar sobre la marcha.



## 2. Trazabilidad Bancaria

Realizar la prueba global de bancos y cuadro automatizado de CFDI (PUE/PPD), comprobantes de pago (REP) y declaraciones de IVA.





Hagamos un Trueque,  
Beecause juntos hacemos más



HAGAMOS  
UN TRUEQUE



## Decálogo de Estrategias Ejecutivas para Garantizar la Devolución



### 1. Compliance Previo

Integrar el expediente de materialidad (contratos, fotos, entregables) **ANTES** de ingresar la solicitud en Buzón Tributario.



### 2. Trazabilidad Bancaria

Realizar la prueba global de bancos y cuadre automatizado de CFDIs (PUE/PPD), comprobantes REP y declaraciones.



### 3. Asesoría Especializada

Contar con acompañamiento fiscal especializado e institucional (PRODECON) para desahogar requerimientos en tiempo y evitar la firmeza de negativas indebidas.





Hagamos un Trueque,  
Beecause juntos hacemos más

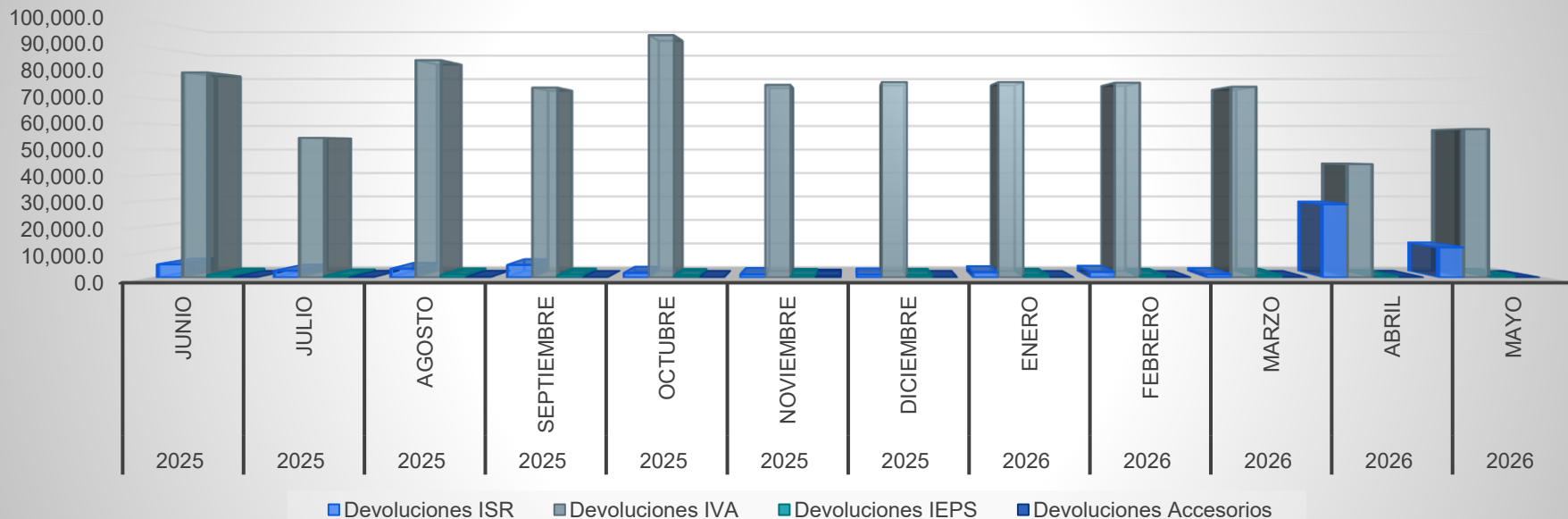


HAGAMOS  
UN TRUEQUE



# Datos abiertos del SAT

## Devoluciones | Por tipo de impuesto





Hagamos un Trueque,  
Beecause juntos hacemos más



HAGAMOS  
UN TRUEQUE



## Conclusión

Para mitigar riesgos, es recomendable se **integren expedientes de materialidad de manera preventiva** y documentada, respaldando cada operación relacionado con sus saldos a favor mediante evidencia documental, técnica y operativa.

Se recomienda **implementar programas internos de compliance fiscal**, así como automatizar procesos, con el fin de optimizar su eficiencia.

Un adecuado cumplimiento fiscal no solo mejora la reputación del contribuyente ante el SAT, también facilita la gestión de devoluciones de saldos a favor, reduciendo significativamente el riesgo de rechazo de la solicitud.





Hagamos un Trueque,  
Because juntos hacemos más



HAGAMOS  
UN TRUEQUE



## Marco Legal de Referencia:



Código Fiscal de la Federación  
Ley del IVA  
Ley del ISR (Título IV)  
Reglamento de la LISR





# HAGAMOS UN TRUEQUE



EN VIVO

6:00 PM  
Hora Centro

4:00 PM  
Hora Noroeste



YouTube Live

f LIVE

in Live

t LIVE

Escúchanos en:



[www.tlcasociados.com.mx](http://www.tlcasociados.com.mx)

[www.tlcmagazinemexico.com.mx](http://www.tlcmagazinemexico.com.mx)

